



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 113/96.-

V I S T O :

La Ordenanza N° 107/96, de Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y su Decreto Reglamentario, y la posterior Sanción de la Ley N° 5.037 por parte de la H. Legislatura de la Provincia, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el hecho de la Adhesión por parte de la Provincia a este Cuerpo normativo, hace necesario introducir modificaciones a la Ordenanza N° 107/96, a fin de adecuarlo a esta nueva situación.-

La Adhesión por Ley N° 5.037/95, efectúa excepciones, sustituciones y/o agregados, establece la Autoridad de aplicación de dicha Ley, la obligatoriedad de la inclusión de la Educación Vial en los distintos niveles de Enseñanza, etc.-

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,**

ORDENA :

Artículo 1° : Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 107/96 , que expresará :

“ El Municipio de Gdor. Virasoro adhiere a la Ley Nacional N° 24.449, publicada en el Boletín Oficial el 10/02/95, como al Decreto N° 179/95 del P.E.N., con las Modificaciones y Excepciones establecidas en la Ley Provincial N° 5.037/95”.-

Artículo 2° : Establecer que el Organo de Aplicación Municipal de la presente Ordenanza, será el D.E.M. a través de la Dirección Municipal de Tránsito.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

Artículo 3° : Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-
Gdor. Virasoro, Ctes., 18 de Abril de 1996.-

RAMON IGNACIO BRITZ
Secretario HCD

JORGE ASTRADA
Presidente HCD